

No. 23/2020

Ciudad de México, 19 de abril de 2020.

**JUECES DEL PJCDMX PRESERVAN INTEGRIDAD Y DERECHOS DE FAMILIAS
DURANTE EMERGENCIA SANITARIA**

Esto, mediante juzgados familiares de proceso escrito, con base en un turno de guardias, pues actualmente el órgano judicial capitalino está en suspensión de labores y términos procesales.

Los impartidores de justicia dictan medidas de protección en asuntos de violencia familiar con base en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Para preservar la integridad del entorno familiar y garantizar los derechos de sus integrantes durante la emergencia sanitaria por la pandemia generada por el Covid-19, y en cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez, los juzgados familiares de proceso escrito reciben y entregan billetes de depósito en materia pensiones alimenticias y dictan medidas de protección en casos de violencia.

Actualmente, derivado de la suspensión de labores y términos procesales en el órgano judicial capitalino como medida sanitaria para evitar contagios, estos juzgados familiares de proceso escrito atienden de acuerdo a un rol establecido por el CJCDMX, exclusivamente para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, y mujeres violentadas.

En el caso de billetes de depósito que se exhiben para el cumplimiento de pensión alimentaria, existen dos opciones para su entrega: en el juzgado que resolvió su pago en el día que marca su turno de guardia, o realizarla en la Dirección de Consignaciones Civiles del Poder Judicial de la Ciudad de México, ubicada en Calzada de la Viga 1174, instancia que los recibe en horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

**Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
55 18 40 67**

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Para agilizar y dar celeridad al trámite, el billete de depósito se deberá remitir al titular de la Dirección de Consignaciones Civiles mediante un escrito.

Asimismo, los juzgados llevan a cabo comparecencias en materia de alimentos a solicitud de personas que requieran se les proporcione la pensión para sus hijos, en las que los impartidores podrán, de acuerdo a las circunstancias de cada caso, y analizando los hechos, fijar una de manera provisional, a fin de garantizar el derecho a alimentos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, los juzgadores resuelven en los casos en que el deudor alimentario ha dejado de proveer la pensión.

También se atienden asuntos de violencia familiar en dos vertientes a través de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, por lo que se establecieron las guardias o turnos que tiene cada juzgado para conocer los casos, con la finalidad de brindar protección a las mujeres víctimas de violencia.

De esta forma se atienden las solicitudes o demandas que pudieran surgir durante la emergencia sanitaria, y el juzgador está facultado para dictar las medidas provisionales de protección tendentes a preservar la integridad de los miembros de la familia.

Respecto a los regímenes de visitas en su modalidad de convivencias y entregas-recepciones de niñas, niños y adolescentes con sus progenitores, el CJCDMX instruyó a los impartidores de justicia a privilegiar en sus resoluciones dar preferencia a quedarse en casa, con apego a las acciones que a nivel federal y local se han emitido.

--oo00oo--